

RED DE PARQUES DE LA PATAGONIA- PARQUE NACIONAL PATAGONIA



Gobierno
de Chile

Gobierno de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales

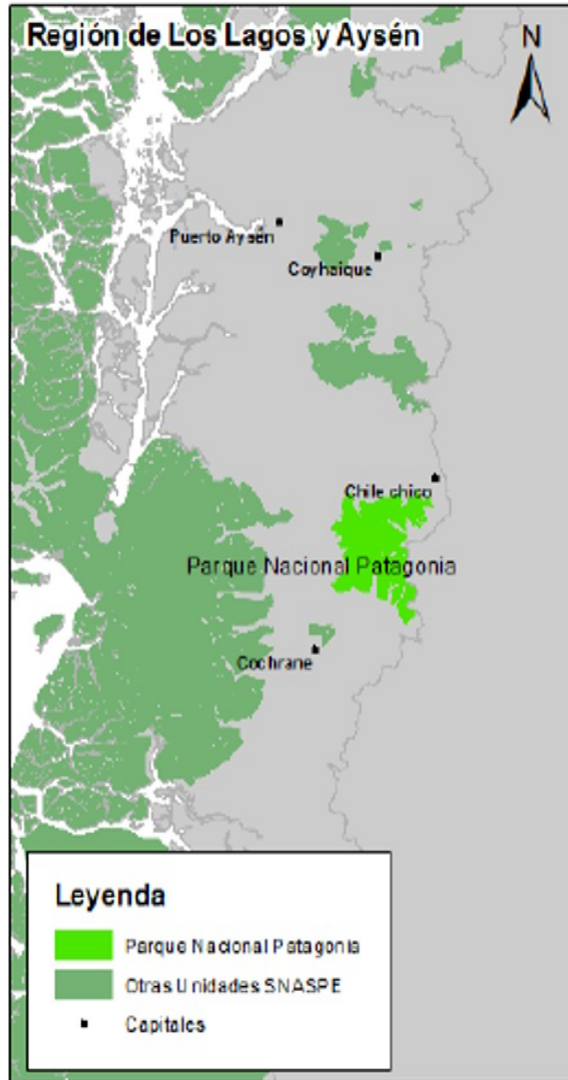
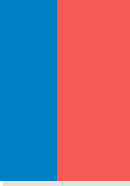
RED DE PARQUES DE LA PATAGONIA

El proyecto consistió en la Donación Modal de los Bienes muebles e inmuebles de las fundaciones asociadas al ecologista Douglas Tompkins cuyo objeto es la creación, ampliación y reclasificación de unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) a Parque Nacional.

UNIDAD	GESTIÓN REALIZADA	SUPERFICIE FINAL DEL PARQUE CREADO (HECTÁREAS)
Parque Nacional Magdalena	Incorporación al Parque Nacional Magdalena una superficie de 92.096,1 hectáreas	249.712,055
Parque Nacional Kawesqar	Recategorización de la Reserva Nacional Alacalufes e incorpora una superficie de 528.454,1 hectáreas	2.842.329,10
Parque Nacional Patagonia	Recategorización de las Reservas Nacionales Lago Jeinimeni y Lago Cochrane e incorpora una superficie de 137.417,4 hectáreas	309.455,4
Parque Nacional Melimoyu	Creación del Parque compuesto de terrenos fiscales y donados	105.500
Parque Nacional Corcovado	Incorporación al Parque Nacional Corcovado una superficie de 106.024,9 hectáreas	400.019,9
Parque Nacional Pumalín	Creación del Parque compuesto de terrenos fiscales y donados	402.392
Parque Nacional Hornopirén	Incorporación al Parque Nacional Hornopirén una superficie de 11.963 hectáreas	66.195
Parque Nacional Cerro castillo	Recategorización de la Reserva Nacional Cerro Castillo incorporando una superficie de 5.338 hectáreas	143.502

A la fecha, la ampliación del **Parque Nacional Magdalena**, es la única de las propuestas de la Red de Parques de la Patagonia que se encuentra con decreto tomado de razón por la Contraloría General de la República. Los siete restantes se encuentran en proceso de revisión por parte de la CGR.

PARQUE NACIONAL PATAGONIA



La Fundación Pumalín propuso crear el Parque Nacional Patagonia con la reclasificación de las actuales Reserva Nacional Jeinemeni y Lago Cochrane, la primera con una superficie de 163.768 hectáreas y la segunda con una superficie de 8.270 hectáreas, y con la incorporación de predios fiscales de los alrededores, dos de los cuales se encontraban destinados a las Fuerzas Armadas.

Para ello, los Tompkins ofrecieron donar la propiedad de la Fundación Conservación Patagónica, conocida como la Ex Estancia Chacabuco, de una superficie de 80.651 hectáreas.

La ex Estancia Chacabuco se encuentra en torno al Valle del Mismo nombre, aproximadamente a unos 17 km de Cochrane. Es el área de mayor biodiversidad terrestre de la región, designada por la autoridad ambiental como sitio prioritario. Es hábitat de numerosas especies amenazadas y en peligro de extinción, como el emblemático ciervo Huemul, el Puma, Cóndor y otras especies.



PROPUESTA FINAL PARQUE NACIONAL PATAGONIA

Las áreas solicitadas para ser incorporadas corresponden a las siguientes:

- **Reclasificación de la Reserva Nacional Jeinimeni:** esta Reserva ya contaba con un plano actualizado de sus límites.
- **Predios destinados al Ejército y Carabineros.**
- **Reclasificación o incorporación de la Reserva Nacional Lago Cochrane:** esto se acogió de manera favorable, incorporando además, el predio fiscal aledaño denominado "Potrero y la baguala" con una superficie de 7.301 hectáreas, puesto que existe en la zona una población importante de Huemules, especie que se encuentra en categoría de conservación "peligro crítico".
- **Predios Fiscales colindantes por el lado norte a la ex estancia Chacabuco y sur oeste de la reserva Jeinemeni:** el MBN realizó un sobrevuelo y análisis territorial preliminar que llevó a concluir que estos también debían ser incluidos puesto que se trata de un área de Bosque de lenga, corredor biológico de especies amenazadas.
- **Incorpora la totalidad de la zona fosilífera ubicada en propiedad fiscal entre las localidades de Puerto Guadal y Mallín Grande** al proyecto Parque Nacional Patagonia, lo que respondía a una petición expresa de las comunidades locales, junto con los valores propios de la zona, lo que llevó a evaluar favorablemente la solicitud.
- Por último, también se decidió incorporar al proyecto Parque Nacional Patagonia el área dañada ambientalmente por el **proyecto Cerro Bayo en el sector "El Furioso"**, con el objeto de su restauración natural.

Dado todo lo anterior, la superficie final del Parque Nacional Patagonia quedó en **309.455 hectáreas**, de las cuales 56.130 hectáreas corresponden a nuevos terrenos fiscales incorporados, 169.461 hectáreas a la superficie de las Reservas Nacionales Jeinemeni y Lago Cochrane y 83.864 hectáreas donadas por la Fundación Pumalín.

CONFLICTOS



1. Minería

- Han surgido inquietudes con respecto a las concesiones de exploración y explotación mineras dentro del Parque (existen cinco concesiones de explotación y 11 de exploración), y la posibilidad de desarrollo de estas, además de la permanencia de la declaratoria de lugar de interés científico para efectos mineros en todo el perímetro de la reserva nacional Lago Jeinimeni.
- Se detectó la realización de actividad minera ilegal en terrenos fiscales al interior de la RN Lago Jeinimeni por parte de la empresa Minera EQQUS MINING.

2. Actividad Ganadera

- Se han generado conflictos con comunidades locales que históricamente han utilizado terrenos que formarán parte del futuro Parque.

SOLUCIONES

1. Minería

- La normativa vigente que regula la actividad minera en Parques Nacionales se encuentra establecida en el artículo 17 N° 2 y 6 del Código de Minería. La primera de estas disposiciones exige una autorización (escrita) del Intendente Regional para ejecutar labores mineras en parques nacionales, reservas nacionales o monumentos naturales. La segunda, eleva el requisito a una autorización (escrita) del Presidente de la República, en caso que las labores se desarrollen en covaderas o lugares declarados de interés histórico o científico.
- A su vez, A su vez, el artículo 11 letra d) en relación con el artículo 10, ambos de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que: “Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”.
- En este sentido, **la actividad minera no está prohibida dentro de un Parque Nacional, pero se debe cumplir la normativa minera y ambiental vigente para poder desarrollarse.**
- Con respecto a la declaratoria de lugar de interés científico para efectos mineros, el Ministerio de Bienes Nacionales, una vez tomado de razón y publicado en el Diario Oficial, el decreto de creación del Parque Nacional Patagonia, coordinará las acciones pertinentes con el Ministerio de Minería para ampliar la declaratoria de lugar de interés científico para efectos mineros respecto de todo el Parque Nacional.
- En cuanto a la actividad minera ilegal al interior del Parque, el Ministerio coordinará con el Consejo de Defensa del Estado la interposición de las acciones judiciales ambientales que correspondan.

SOLUCIONES



2. Actividad Ganadera

- El Ministerio cuenta con un “Estudio de identificación y caracterización de propiedad fiscal en relación a actividades de trashumancia (veranadas)” para las regiones de Los Lagos, Aysén y Metropolitana (Fundo Río Colorado) realizado por el Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIREN) del Ministerio de Agricultura en 2017. Se ofrece de esta manera, un **trabajo con las comunidades locales de identificación de posibles terrenos para veranadas que sean de dominio fiscal y que se encuentren disponibles** fuera del área definida como Parque Nacional.